



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 38/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 38 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

QUE, Mediante CDH 3-4, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el HNO. Esteban Acebedo; GERENTE GENERAL DE INSTITUTO PSIQUIÁTRICO GREGORIO PACHECO, quien solicita distinción para el HNO. DONATUS FORKAN, Autoridad pastoral reconocida como misionero de la Salud Humanitaria en Bolivia

Que, ha ingresado al Honorable Concejo Municipal de Sucre, la nota de 23 de abril de 2012, del Instituto Psiquiátrico Gregorio Pacheco, en la que se solicita se distinga según Reglamento de Honores y Condecoraciones del Concejo Municipal, al HNO.: DONATUS FORKAN, por su servicio humanitario, y a favor de la salud en nuestro País.

Que, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, tiene presencia en Bolivia desde el Año 1610 siempre velando por la salud, a favor de los más necesitados y sobre todo a favor de la salud mental, entendiéndose que los enfermos mentales son seres humanos que por su condición sufren en la mayoría de los casos el olvido de sus seres queridos, y es ahí donde los Hermanos de la congregación de San Juan de Dios, coadyuvan en su protección, cuidado y recuperación de su salud.

Que, DONATUS FORKAN, Superior General, ha dedicado su vida entera al servicio de los seres humanos, cooperando en lo que es inherente a la salud, que el 14 de octubre de 2006 fue elegido Superior General en el LXVI capítulo general celebrado en Roma, hoy se encuentra en Bolivia al Frente de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, por la extraordinaria carrera deportiva y ser ejemplo para generaciones dentro de la salud y salva guarda de la vida, con el TÍTULO DE "HUÉSPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" al:

HNO. DONATUS FORKAN

Art.- 2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 02 de mayo de 2012, a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3° El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

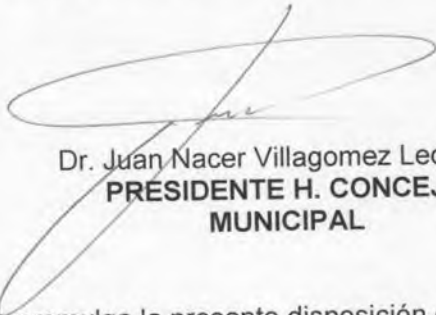


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 38/12

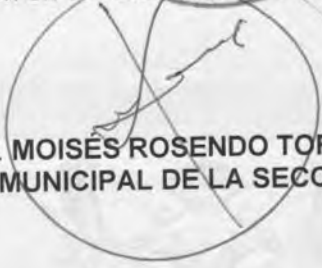
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 2 días del mes de mayo del año Dos Mil Doce.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Verónica Berrios Vergara
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 2 días del mes de mayo del año dos mil doce.


**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

